

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1.50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Jueves 8 de mayo de 1947

Núm. 128

SUMARIO

	Págs.		Págs.
G O B I E R N O D E L A N A C I O N			
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
DECRETO de 1 de mayo de 1947 por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Barcelona, don Bartolomé Barba Hernández	2726	Orden de 24 de abril de 1947 por la que se aprueban obras de reforma de los servicios sanitarios del Instituto Nacional de enseñanza Media de Almería	2734
Otro de 1 de mayo de 1947 por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Zaragoza, don Eduardo Baeza Alegria	2726	Otra de 26 de abril de 1947 por la que se aprueban obras de reparación de la Escuela Profesional de Comercio de Granada	2735
Otro de 1 de mayo de 1947 por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Barcelona a don Eduardo Baeza Alegria	2726	Otra de 6 de mayo de 1947 por la que se convoca oposición restringida para proveer las Escuelas vacantes en localidades de más de 10.000 habitantes	2735
MINISTERIO DE MARINA			
DECRETO de 25 de abril de 1947 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al General de División don Luis Valdés Cavanillas ...	2726	Otra de 7 de mayo de 1947 por la que se subsanan errores y omisiones padecidos en la publicación de la de fecha 28 de abril último sobre concesión de subvenciones para los Comedores Escolares de las provincias de Salamanca, Santander y Toledo	2736
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 3 de mayo de 1947 por la que se promueve a doña Emilia Oliván Escartín a Jefe de Administración civil de segunda clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos, y acordando que la plaza de Jefe de Administración de tercera la ocupe don Alejandro Osés Armesto, readmitido al servicio	2728	MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DEL EJERCITO			
CONCURSOS.—Orden de 3 de mayo de 1947 por la que se convoca a concurso una vacante de Comandante Interventor Delegado en el Servicio de Intervención Económico-Legal de la Alta Comisaría de España en Marruecos	2727	Orden de 6 de mayo de 1947 por la que se aplazan hasta la primera quincena del mes de septiembre las oposiciones para Auxiliares de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo	2737
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 28 de marzo de 1947 por la que se concede la libertad condicional a diecinueve penados	2727	ADMINISTRACION CENTRAL	
Órdenes de 15 de abril de 1947 por las que se nombra a los señores que se citan para servir las Notarías vacantes de las localidades que se expresan, comprendidas en los turnos que se determinan	2727	GOBERNACION.—Dirección General de Regiones Devastadas.— Haciendo pública la expropiación de los inmuebles que se citan, en la localidad de Villanueva de la Barca (Lérida), y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación	
Orden de 25 de abril de 1947 por la que se declaran desiertos los respectivos concursos anunciados para la provisión de las Secretarías Judiciales que se indican, de categoría de entrada, y consumidos los turnos que estableció el Orden de 8 de junio de 1945	2733	JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.— Convocando concurso para la provisión de la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza	
Otra de 29 de abril de 1947 por la que se declara que no existe impedimento de orden legal que obste al ejercicio de Crescencio García Gil como Farmacéutico	2733	Convocando concurso para la provisión de la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Granada	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 5 de marzo de 1947 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza	2734	Dirección General de los Registros y del Notariado.—Señalando día, hora y local, para celebrar el sorteo de opositores y dar comienzo a los ejercicios de las oposiciones a Notarías de los Colegios Notariales de Barcelona y Baleares	
Otra de 24 de abril de 1947 por la que se aprueban obras de reforma y construcción de una verja de cerramiento de un callejón lateral contiguo al edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos	2734	INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica.— Oficina Productos Animales).—Rectificación a la circular número 623, sobre finalización de la campaña de industrialización del cerdo 1946-47, y autorización del sacrificio de dicha especie de ganado para consumo en fresco	
		EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.— Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Derecho civil» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza	
		Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Patrónato Local de Formación Profesional de Cádiz).—Bases para la provisión, por concurso de méritos y examen de aptitudes, de varias plazas de Profesores, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Cádiz ...	
		Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Creando las Bibliotecas Municipales que se citan, con motivo de la celebración de la Fiesta del Libro	

	Págs	Págs
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Patronato «Juan de la Cierva»).—Anunciando concurso para cubrir una plaza de Colaborador en los Laboratorios de la Sección de Zaragoza del Instituto Nacional de Combustible	2740	
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Resolución referente a la concesión otorgada a don Miguel y don Emilio Díaz Ferrer para aprovechar aguas del río Guadalupe, en término de Alcañiz (Teruel)	2740	
		ANEXO AL NUMERO 121.—MINISTERIO DE HACIENDA.—Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos.—Texto refundido de las disposiciones que regulan la Contribución de Usos y Consumos.—Libro cuarto, Contribución de Usos y Consumos Impuestos especiales. Comprende: A, Reglamento del Impuesto sobre el Alcohol.—B, Idem id. sobre el Azúcar.—C, Idem id. sobre la Achicoria.—D, Idem id. sobre la Cerveza.—Fascículo octavo (páginas 57 a 60).
		ANEXO UNICO.—Anunelos oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 1 de mayo de 1947 por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Barcelona don Bartolomé Barba Hernández.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,
Cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Barcelona don Bartolomé Barba Hernández, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 1 de mayo de 1947 por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Zaragoza don Eduardo Baeza Alegria.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,
Cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Zaragoza don Eduardo Baeza Alegria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 1 de mayo de 1947 por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Barcelona a don Eduardo Baeza Alegria.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,
Nombro Gobernador civil de la provincia de Barcelona a don Eduardo Baeza Alegria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 25 de abril de 1947 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al General de División don Luis Valdés Cavanillas.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de División don Luis Valdés Cavanillas, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de mayo de 1947 por la que se promueve a doña Emilia Oliván Escartín a Jefe de Administración civil de segunda clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos y acordando que la plaza de Jefe de Administración de tercera la ocupe don Alejandro Osés Armesto, readmitido al servicio.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Estadístico Técnico de segunda, Jefe de Administración civil de segunda clase, por pase a la situación de supernumerario,

en 16 de abril del corriente año, de don Enrique Martín Sánchez Román,

Esta Presidencia ha tenido a bien promover a doña Emilia Oliván Escartín a Estadístico Técnico de segunda, Jefe de Administración civil de segunda clase, con sueldo anual de trece mil doscientas pesetas y antigüedad de 16 de dicho mes; y

Que la vacante de Estadístico Técnico de tercera, Jefe de Administración civil de tercera clase, con sueldo anual de doce mil pesetas, que produce el anterior ascenso, la ocupe don Alejandro Osés Armesto, admitido al servicio por Orden de 27 de febrero último en virtud de revi-

sión de expediente de depuración, no haciéndose necesario, por tanto, el que ocupe número bis en la escala, según dispone el Decreto de 22 de abril de 1940, puesto que coincide la fecha de haberse reintegrado este funcionario al servicio con la misma en que se ha producido la vacante.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal CONCURSOS

ORDEN de 3 de mayo de 1947 por la que se convoca a concurso una vacante de Comandante Interventor Delegado en el Servicio de Intervención Económico-Legal de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Existiendo una vacante de Comandante Interventor Delegado en el Servicio de Intervención Económico-Legal de la Alta Comisaría de España en Marruecos, dotada en el Presupuesto del Majzén con 11.000 pesetas de sueldo, 15.000 pesetas de gratificación, más otras 3.000 de gratificación por especialidad de funciones, se saca a concurso entre Comandantes del expresado Cuerpo, pudiendo también solicitarla los Capitanes del mismo, que serán destinados, en su caso, en plazas de superior categoría, hasta que les corresponda el ascenso al empleo inmediato, percibiendo, entre tanto, el sueldo y gratificación correspondiente a su empleo de Capitán y la gratificación por especialidad que se detalla en presupuesto.

Los solicitantes deberán cursar sus instancias, por conducto reglamentario, al Director general de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial» de este Ministerio.

Los solicitantes deberán expresar en sus instancias si llevan en sus destinos actuales el plazo de mínima permanencia establecido en la Orden de 5 de mayo de 1944 («D. O.» núm. 102).

Madrid, 3 de mayo de 1947.

DAVILA'

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de marzo de 1947 por la que se concede la libertad condicional a diecinueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en el Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para

la Retención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente orden:

De la Prisión Central de Burgos: Inocente Gómez Barbero, Ramón Inciarte Fernández, Francisco Bernal Serrano, Jenaro Gil Puebla.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño (Santoña): Antonio Pina Royo, Jacobo Corbinos Oliván, Félix Romero Pérez, Luis de la Cera Peñaranda.

De la Prisión Central de Guadalajara: Vidal Escobar Nogales.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Joaquín Ferrer Uxeda.

De la Prisión Provincial de Jaén: Casimiro López Sánchez.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisco Conejo Macho.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Joaquín Puey Barberá.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las Autoridades correspondientes, el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Venancio del Hoyo Grueso, Manuel González Romero.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Bernardo Colilla Merino.

De la Prisión Celular de Barcelona: Manuel Tudela Navarro.

De la Prisión Provincial de Mujeres (Madrid): Ramona Silos López.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Salvador Velasco Garrido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 15 de abril de 1947 por las que se nombra a los señores que se citan para servir las Notarías vacantes de las localidades que se expresan, comprendidas en los turnos que se determinan.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Castellón de la Plana, por jubilación forzosa de don Antonio Grande Caravantes, comprendida en el primero de los turnos

señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Luis Domènech Solís, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Olot y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Valdepeñas, por traslación de don Humberto Darias Montesino, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Joaquín Gutiérrez Segura, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Illescas y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Ledesma, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Marino Dávila Yagüe, Notario de Santibáñez de Béjar, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Utiel, por traslación de don Manuel Gómez García, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Manuel de Pineda y Martínez, Notario de Bujalance, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Daroca, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Antonio Escagües Yoldi, Notario de Belchite, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Sueca, por jubilación forzosa de don Ramón Ferreiro Lago, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Francisco Pons y Lamó de Espinosa, Notario de Sagunto, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Santa Cruz de Tenerife, por traslación de don Herminio Teijeiro Fernández, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Santiago Pérez Izquierdo, Notario de Cartagena, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Badalona, por jubilación forzosa de don Joaquín Mas Casamada, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José María Vilar y de Orovio, Notario de Figueras, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Novelda, por traslación de don Antonio Pérez Pérez, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Juan Betés Jurado, Notario de El Espinar, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Santa Coloma de Farnés, por traslación de don Luis Pagés Costart, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Gerardo Bardón Fernández, Notario de Villada, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Morón de la Frontera, por jubilación forzosa de don José de Carbajal Viana-Cárdenas, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 13 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don José Estepa Moyano, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Naval Moral de la Mata y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Ronda, por traslación de don Antonio Sánchez Jiménez, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don Antonio Esturillo López, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Albuñol y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Tarrasa, por traslación de don César Coil Bruck, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don José María Sedano Arce, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Barbastro y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Logroño, por jubilación de don Antonio Lostáu Palacios, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Juan Vallet de Goytiselo, mediante oposición entre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Arucas y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Chamartín de la Rosa, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones

entre Notarios, a don Francisco Núñez Lagos, Notario, en situación de excedencia voluntaria, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Muros y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Alicante, por traslación de don Gregorio Armesto Fidalgo, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don Eloy Sánchez Torres, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Toluca y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Melilla, por traslación de don Ramón Noguera Iturriaga, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don Alfonso Cruz Auñón, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Pílas y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Sorja, por excedencia voluntaria de don Mariano Lozano Díaz, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don Felipe Gómez-Acebo Santos, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Muros y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en La Coruña, por jubilación forzosa de don Manuel Banet Fontela, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don Manuel Otero Peón, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Caudete y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Las Palmas, por traslación de don Cayetano Ochoa Marín, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposición entre Notarios, a don Marcos Guimera Peraza, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Güimar y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Lugo, por defunción de don Pedro Menéndez y García del Busto, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don Angel Olavarría Téllez, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Orgaz y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Córdoba, por traslación de don Francisco J. Dotres Aurrecochea, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don Manuel de la Cámara Alvarez, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Guadix y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Castellón de la Plana, por traslación de don José María Casado Pallarés, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don José Royo Marín, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Cuartell y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Bilbao, por jubilación forzosa de don Arturo Ventura Solá, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don Luis Figa Faúra, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Cardona y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Montefrío, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 13 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don Enrique Farfán Caire, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Ubrique y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Ubeda, por traslación de don José A.

Urcía de Castro y G. de Castro, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don Manuel Sainz López-Negret, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Mora la Nueva y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Sueca, por traslación de don Federico Gomis Juan, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones, entre Notarios, a don Francisco de Paula Coplín Bravo, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Poble de Segur y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Tolosa, por traslación en oposiciones libres a Notarías de don Alejandro Bergamo, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 13 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don Juan M.^a de Araluce y Villar, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Villagonzalo y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Eibar, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 13 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don Juan Ignacio Gomez Ozamiz, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Ramales y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Elche, por defunción de don Abundio Collado Valdés, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 13 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don Ramón Barberá Marsal, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Malgrat y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Calatayud, por defunción de don Alberto Velasco Pérez, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 13 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don José Luis de la Viña Magdaleno, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Valderrobres y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Mataró, por traslación de don Pedro J. Vozmediano Cortina, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 13 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don Francisco Ginot Llobateras, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Balaguer y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Híjar, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 13 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don Cristino Jiménez Escribano, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Carifena y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Albax, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 13 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don José Luis Llovet Alabáu, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Sallent y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Moratalla, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 13 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don Fidel Melero García, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Tarazona (Albacete) y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Murcia, por defunción de don Antonio Fresneda Barrera, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don Blas Piñar López, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Cieza y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Barcelona, por jubilación forzosa de don Rodolfo Camprubí Vintrolá, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposición entre Notarios, a don José María de Porcillos y Colomer, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Balaguer y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Chantada, por traslación de don José González Casanova, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don Luis Moure Mariño, Notario en situación de excedencia voluntaria, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Puebla de Trives y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Molina, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 13 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don Juan Manuel de la Puente Menéndez, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Renedo y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Cabra, por traslación de don Cristóbal Lozano Camacho, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 13 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don Luis Solano Aza, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Puebla de Cazalla y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Villanueva de la Serena, por traslación de don Francisco Díez Díaz, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 13 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don José Felez Costea, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Ateca y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Totana, por traslación de don Francisco Faus Fortea, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 13 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don José M.^a Bloch Rodríguez, Notario en situación de excedencia voluntaria, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de La Vecilla y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Montilla, por traslación de don José Eduardo Acha González, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 13 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don Ignacio Nart Fernández, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Laredo y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Hinojosa del Duque, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 13 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don Jaime Pintos Vázquez Quirós, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Brihuega y cumplimiento de los

requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado,

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Palas de Rey, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 13 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don Antonio Tena Artigas, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Palamós y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado,

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Cullera, por traslación de don Antonio Pons Pérez, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 13 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don José Ignacio González del Valle Llagune, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Alsasua y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado,

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Utrera, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don Luis Martín Martín, Notario de Osuna, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado,

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Madrid, por jubilación forzosa de don Enrique Tormo Ballester, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don Julio Albi Agero, Notario de Burgos, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado,

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Madrid, por defunción de don Luis Avila Pla, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones entre Notarios, a don Manuel Antonio Romero Vieitez, Notario en situación de excedencia voluntaria, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado,

ORDEN de 25 de abril de 1947 por la que se declaran desiertos los respectivos concursos anunciados para la provisión de las Secretarías Judiciales que se indican, de categoría de entrada, y consumidos los turnos que establece la Orden de 8 de junio de 1945.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente general instruido para la provisión de las Secretarías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada, relacionadas en el anuncio para su provisión, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de marzo último, y teniendo en cuenta que no existen aspirantes para las de Lillo, Boltaña, Sos del Rey Católico, Colmenar, Becerreá, Ayamonte, Bande, Almazán, Cariñena, Puente del Arzobispo, Jerez de los Caballeros, Belmonte, Ledesma y Agreda.

Este Ministerio acuerda declarar desiertos los respectivos concursos y consumidos los turnos que establece la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año, debiendo ser provistas las expresadas Secretarías en la forma prevenida en la mencionada disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

ORDEN de 29 de abril de 1947 por la que se declara que no existe impedimento de orden legal que obste al ejercicio de Crescencio García Gil como Farmacéutico.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 162, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de Crescencio García Gil, de estado casado, con domicilio en La Garrovilla, de profesión Farmacéutico, en solicitud de la autorización para ejercer dicha profesión,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que dada la naturaleza de la pena de inhabilitación absoluta impuesta como accesoria de la de veinte años de reclusión a la que fué condenado Crescencio García Gil, por el Consejo de Guerra Permanente de Badajoz, el 7 de junio de 1938, en causa núm. 500, como autor de un delito de auxilio a la rebelión, así como la entidad de los hechos que motivaron la condena, no existen impedimento de orden legal que obste al ejercicio de su profesión de Farmacéutico.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de marzo de 1947 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante, por excedencia de su titular, Sr. Valiente Soriano, una cátedra de «Derecho civil» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la cátedra de referencia para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 27 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de abril de 1947 por la que se aprueban obras de reforma y construcción de una verja de cerramiento de un callejón lateral contiguo al edificio al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para obras de reforma y construcción de una verja de cerramiento de un callejón lateral contiguo al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos, cuyo proyecto ha sido formulado por el Arquitecto don José Luis Gutiérrez Martínez;

Resultando que el citado proyecto se eleva a un total de 36.107,17 pesetas, con sujeción al siguiente detalle: Ejecución material, 29.963,23 pesetas; honorarios al Arquitecto por formación de proyecto (tarifa 1.ª, grupo 4.º), 3,85 por 100 sobre la ejecución material, una vez deducido el 50 por 100 que determina el Decreto

de 16 de octubre de 1942, 576,79 pesetas; honorarios al mismo por dirección de la obra, 576,79 pesetas; honorarios al Aparejador (60 por 100 de los del Arquitecto, por dirección), 346,07 pesetas; 0,50 por 100 sobre la ejecución material, por premio de pagaduría, 149,81 pesetas, y pluses de cargas familiares y de carestía de vida (10 por 100 y 20 por 100, respectivamente, sobre la mano de obra), 4.494,48 pesetas;

Resultando que han emitido dictámenes favorables, en 14 de noviembre de 1946 y 11 de marzo de 1947, la Dirección General de Arquitectura y la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, respectivamente;

Resultando que por la Sección de Contabilidad y Presupuestos se tomó razón del gasto en 15 de abril del corriente año y que en 22 siguiente lo fiscalizó la Delegación de la Intervención General de la Administración del Estado;

Considerando que las obras pueden realizarse por el sistema de Administración, ya que el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, al dejar en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración, de 1.º de julio de 1911, en cuanto a subastas y concursos se refiere, así lo autoriza;

Considerando que en su tramitación se han tenido en cuenta las disposiciones legales pertinentes.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el expediente de obras de reforma y construcciones de una verja de cerramiento de un callejón lateral contiguo al edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos, por un importe total de 36.107,17 pesetas; que las obras se realicen por el sistema de administración, y que el aludido importe de 36.107,17 pesetas se libere en forma reglamentaria, con cargo al crédito del capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 24 de abril de 1947 por la que se aprueban obras de reforma de los servicios sanitarios del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de obras de reforma de instalaciones sanitarias en el edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería, cuyo presu-

puesto ha sido formulado por el Arquitecto don Guillermo Langle;

Resultando que el citado proyecto se eleva a un total importe de 22.944,99 pesetas, con arreglo al siguiente detalle: Ejecución material, 19.831,46 pesetas; honorarios al Arquitecto por formación de proyecto (tarifa 1.ª, grupo 4.º), el 4 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 396,63 pesetas; honorarios al mismo por dirección de la obra, 396,63 pesetas; honorarios al Aparejador (60 por 100 de los del Arquitecto por dirección), 237,97 pesetas; 0,50 por 100 sobre la ejecución material, por premio de pagaduría, 99,16 pesetas, y pluses de carestía de vida y cargas familiares (10 por 100 y 20 por 100, respectivamente, sobre la mano de obra), 1.983,14 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles emitió dictamen favorable en 7 de agosto de 1946;

Resultando que por la Sección de Contabilidad y Presupuestos se tomó razón del gasto en 15 de abril del corriente año y que en 21 siguiente lo fiscalizó la Delegación de la Intervención General de la Administración del Estado;

Considerando que las obras proyectadas afectan a la estructura del edificio, por lo que procede el abono de honorarios facultativos;

Considerando que las obras pueden realizarse por el sistema de administración, ya que el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, al dejar en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1.º de julio de 1911, en lo referente a subastas y concursos, así lo autoriza;

Considerando que las obras a realizar son necesarias y urgentes, dada las pésimas condiciones higiénicas en que se encuentran los servicios del Centro;

Considerando que en su tramitación han sido tenidos en cuenta todos los preceptos reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de obras de reforma de los servicios sanitarios del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería, por un importe total de 22.944,99 pesetas, con arreglo al detalle que queda expuesto; que las obras se realicen por el sistema de administración, y que el importe aludido se libere, en forma reglamentaria, con cargo al crédito del capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 26 de abril de 1947 por la que se aprueban obras de reparación de la Escuela Profesional de Comercio de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la realización de obras de reparación en la Escuela Profesional de Comercio de Granada, cuyo proyecto ha sido formulado por el Arquitecto don Fernando Wilhelmi;

Resultando que el citado proyecto se eleva a la cantidad total de 29.750,11 pesetas, con arreglo al siguiente detalle: ejecución material; 26.316,47 pesetas; plus de cargas familiares y de carestía de vida, 2.187,57 pesetas; honorarios al Arquitecto por dirección de la obra (Tarifa 1.ª, Grupo 4.º), 3,85 por 100, deducido el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 506,59 pesetas; honorarios al mismo por formación del proyecto (deducido el 40 por 100 por falta de planos), 303,95 pesetas; honorarios al Aparejador (60 por 100 de los del Arquitecto por dirección), 303,95 pesetas, y 0,50 por 100 sobre la ejecución material por premio de pagaduría, 131,58 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que por la Sección de Contabilidad y Presupuestos se tomó razón del gasto en 22 de abril del corriente año y que en 23 siguiente lo fiscalizó la Delegación de la Intervención General de la Administración del Estado;

Considerando que las obras son necesarias y urgentes;

Considerando que las obras pueden realizarse por el sistema de administración, de conformidad con el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, que dejó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración, de 1.º de julio de 1911, en cuanto a subastas y concursos se refiere;

Considerando que en la tramitación se han tenido en cuenta todos los preceptos reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de obras de reparación de la Escuela Profesional de Comercio de Granada por un importe total de pesetas 29.750,11, con arreglo al detalle que

se menciona; que las obras se realicen por el sistema de administración y que el aludido importe se libre en forma reglamentaria, con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 3 de mayo de 1947 por la que se convoca oposición restringida para proveer las Escuelas vacantes en localidades de más de 10.000 habitantes.

Ilmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto en el número 20 de la Orden ministerial de 2 de enero pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de febrero),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar oposición restringida para proveer las escuelas vacantes en localidades de más de 10.000 habitantes, que corresponden a este turno del concurso general de traslados.

Segundo. Tendrá lugar dicha oposición en las capitales de Distrito Universitario, y podrá tomar parte, solicitando en el Rectorado que prefieran, todos los maestros nacionales en activo de servicio que cuenten, por lo menos, dos años de servicios efectivos en propiedad en escuela nacional y no estén sometidos a expediente, ni cumpliendo sanción. Asimismo serán admitidos a la oposición restringida los que se encuentren en situación de excedentes, siempre que reúnan las condiciones exigidas, debiendo volver al servicio activo de la enseñanza en el plazo máximo de dos meses, a contar de la fecha del nombramiento, para poder posesionarse del mismo, perdiendo, en caso contrario, todos los derechos.

Tercero. La distribución numérica de plazas a cada Tribunal se hará proporcionalmente a los opositores que actúen en el primer ejercicio.

Cuarto. El Tribunal para cada sexo estará compuesto por un profesor o profesora de Escuela del Magisterio; un profesor de Religión; un Inspector o Inspectora de Enseñanza Primaria; un Director o Directora de Graduada por oposición, y dos maestros o dos maestras nacionales, seleccionados por igual oposición de las anteriores celebradas, y propuestos por los Organismos del Movimiento. El de menor edad actuará de Secretario. Este Tribunal y su Presiden-

te serán designados por Orden ministerial.

Quinto. Desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las catorce horas del día 30 de mayo próximo, los opositores presentarán en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la capital del Distrito Universitario en que hayan de actuar la documentación, compuesta de instancia, hoja de servicios certificada, memoria sobre organización escolar, informada por el Inspector Jefe de la provincia donde ejerza el interesado, y recibos acreditativos de haber entregado la cantidad de sesenta pesetas en la citada Dependencia por derechos de examen, más lo que corresponda por formación de expediente.

Sexto. Terminado el plazo, las Delegaciones Administrativas hará pública la relación de admitidos. A la Dirección General, y por conducto de los citados Organismos, podrán elevarse reclamaciones por los excluidos y que se consideren perjudicados, en el plazo de ocho días, contados a partir del en que se hizo pública la lista.

Séptimo. Elevadas a definitivas las reclamaciones, las Delegaciones Administrativas comunicarán, por telegrama, a la Dirección General—Sección de Provisión de Escuelas—el número de solicitantes, separados por sexos, para nombramiento de los Tribunales. Una vez constituidos éstos, entregarán a sus Presidentes la documentación y el importe de lo recaudado por derechos de examen, reservándose el 10 por 100.

La distribución de las cantidades percibidas por el Tribunal se llevará a efecto según lo dispuesto en el Real Decreto de 18 de junio de 1924, aprobando el Reglamento de Dietas y Viáticos, y la Orden ministerial de 20 de mayo de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de junio), en lo que se refiere a personal auxiliar y subalterno.

Octavo. La oposición comenzará en la primera quincena del mes de agosto y constará de tres ejercicios eliminatorios.

Primer ejercicio, dividido en dos partes:

a) Formación religiosa: Religión e Historia Sagrada.

b) Formación del Espíritu nacional. Historia de España y Principios Doctrinales del Movimiento.

Segundo ejercicio, sobre Formación Profesional, con dos partes:

a) Pedagogía fundamental. Historia de la Pedagogía.

b) Didáctica. Metodología y Organización Escolar.

Cada una de las partes de ambos ejer-

cicios consistirá en el desarrollo, durante dos horas, de un tema, extraído a la suerte, del conjunto de cuestionarios de las distintas materias que los integran, publicados por Orden de la Dirección General de 24 de octubre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30).

Tercer ejercicio, práctico-oral, que consistirá en la explicación, durante media hora, como máximo, de una lección, elegida a suerte, del programa que presentará el opositor ante el Tribunal, en el momento de actuar en el primer ejercicio. En este programa se desarrollará un curso completo, en grado de iniciación profesional, sobre cualquiera de las enseñanzas agrícola, comercial o técnico-industrial, comprendiendo el de las opositoras—además de las cuestiones referentes a la materia que elijan entre las tres señaladas—temas relacionados con la enseñanza del hogar.

Noveno. En el mismo día en que se realice la primera parte del primer ejercicio, y una vez que termine la actuación de los opositores, los Presidentes comunicarán, telegráficamente, a la Dirección General el número de opositores que hayan actuado, no debiendo considerarse como tales a los que se retiren de la prueba.

Décimo. Para la calificación de los ejercicios, el Tribunal se ajustará a lo dispuesto en el número octavo de la Orden ministerial de 9 de marzo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10), convocando oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.

Undécimo. Terminados los ejercicios, el Tribunal hará pública la lista de aprobados, en la que sólo podrá incluir, como máximo, un número igual al de plazas a proveer por el mismo, el cual cae de atribuciones para pedir ampliación, considerándose eliminados, a todos los efectos, los opositores que no figuren en la referida lista.

Duodécimo. Los Tribunales remitirán a este Ministerio propuesta de aproba-

dos con los siguientes datos: Número de orden asignado por el Tribunal, nombres y apellidos, puntuación de cada ejercicio, puntuación total y número del Escalafón o de la lista de la promoción. Asimismo enviarán las actas de todas las sesiones, ordenadas cronológicamente; las reclamaciones, si las hubiere; las cuentas, en que conste la distribución de las cantidades percibidas por asistencia y pago de material; los expedientes de los comprendidos en la propuesta y todos los ejercicios, enviando los expedientes de los no aprobados a las Delegaciones Administrativas de la capital donde actúen, para su archivo, hasta que la oposición se apruebe, y a partir de la fecha en que esto tenga lugar, se devolverán a los interesados que así lo soliciten.

Décimotercero. A los efectos de su colocación en la totalidad de las vacantes que se anuncien, se formará la lista única general por cada sexo, ordenando de mayor a menor los cocientes que resulten de dividir el número de plazas asignado al Rectorado por el obtenido en el mismo por cada opositor, decidiendo en caso de empate el mejor número escalafonal o de la lista de la promoción.

Décimocuarto. El nombramiento en propiedad para las escuelas que se provean será realizado por el Ministerio, teniendo en cuenta el orden de la lista y la petición de los opositores aprobados, que solicitarán, reseñadas al margen, y por el orden que las desean, una cantidad de vacantes, anunciadas a la oposición, igual al número que hayan obtenido en la lista general.

Se entenderá que renuncian a los derechos de la oposición los maestros que no soliciten escuela o lo hagan en número insuficiente.

Décimoquinto. La concurrencia a la oposición es compatible con la del concurso de traslados, en sus dos turnos de consorte y voluntario, pudiendo optar por cualquiera de los destinos que obtengan.

Caso de hacerlo por el de oposición, la escuela que se le hubiere adjudicado

en concurso se considerará vacante del último día de agosto de 1947, a los efectos de su provisión en propiedad en el inmediato concurso.

Décimosexto. Las reclamaciones contra las irregularidades que puedan producirse durante la celebración de los ejercicios se formularán ante el Tribunal en el mismo momento de ser observadas, debiendo ratificarse por escrito en el plazo de veinticuatro horas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1947.

BANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria,

ORDEN de 7 de mayo de 1947 por la que se subsanan errores y omisiones padecidos en la publicación de la de fecha 28 de abril último sobre concesión de subvenciones para los Comedores Escolares de las provincias de Salamanca, Santander y Toledo.

Ilmo. Sr.: Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de hoy la Orden fecha 28 del pasado mes de abril, por la que se rectificaba la del día 16 del mismo mes, sobre concesión de subvenciones para el sostenimiento de los Comedores Escolares de las provincias de Salamanca, Santander y Toledo, y observándose se han producido algunos errores y omisiones que es preciso aclarar y subsanar,

Este Ministerio ha dispuesto se entienda nuevamente rectificada la expresada Orden ministerial en el sentido de que las subvenciones que en realidad se conceden para el sostenimiento de los Comedores Escolares de las referidas provincias de Salamanca, Santander y Toledo sean las siguientes:

	Pesetas
SALAMANCA	
Comedores de la Junta de Protección de Menores ...	10.000
SANTANDER	
Escuelas del Ayuntamiento de la capital	20.000
Graduada de Niños «Menéndez Pelayo»	4.000
Graduada de Niñas «Miguel Primo de Rivera»	4.000
Escuelas Nacionales del Ayuntamiento de Santoña ...	4.000
Colegio del Patrocinio de San José, de Cobreces	5.000
Colegio de Nuestra Señora de la Enseñanza (Vía Cornelia, 2)	5.000
Escuelas Nacionales de San Román de la Llanilla ...	5.000

	Pesetas
Escuelas gratuitas de San José, de Hoznayo	1.000
Escuela Nacional del Ayuntamiento de Camargo ...	4.000
Colegio de Hijas de la Caridad, de Anaz	2.000
TOLEDO	
Escuelas Nacionales del Ayuntamiento de la capital	20.000
Idem íd. íd. de Navamorcuérde	1.000
Idem íd. íd. de Tembleque	2.000
Grupo Escolar y Maternal «Santa Isabel», de la capital	10.000
Escuelas de la Asociación de Damas Catequísticas ...	20.000

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1947.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 6 de mayo de 1947 por la que se aplazan hasta la primera quincena del mes de septiembre las oposiciones para Auxiliares de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado aplazar hasta la primera quincena del mes de septiembre próximo las oposiciones para Auxiliares de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, convocadas por Orden de este Ministerio del 20 de febrero pasado; quedando prorrogado el plazo de presentación de instancias para aquellos que deseen concurrir a las aludidas oposiciones hasta las doce horas del día 16 de los corrientes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1947.—

P. D., Carlos Pinilla Turión.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas

Haciendo pública la expropiación de los inmuebles que se citan en la localidad de Villanueva de la Barca (Lérida) y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación.

Adoptada por el Estado la localidad de Villanueva de la Barca (Lérida), por Decreto de 21 de octubre de 1939, y aprobado por Consejo de Ministros el proyecto de expropiación y presupuesto necesario para la explanación y urbanización, así como para la construcción del nuevo pueblo en dicha localidad, en su virtud, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, y sin perjuicio de adquirir por gestión directa las fincas afectadas, la expropiación de los siguientes inmuebles:

Finca rústica sita en el camino de Termens, cuyos límites actuales son: al Norte, con Carrerada; al Sur, con camino de Termens; al Este, con Francisca Rosell, y al Oeste, con Montserrat Morera.

Pieza de tierra de regadío sita en la partida del Eral, cuyos límites actuales son: Norte, José Rosellal; Sur, Francisco Masot; Este, José Solsona, y Oeste, camino.

Pieza de tierra de secano sita en la partida del Eral, cuyos límites actuales son: Oriente, con Francisco Masot; Mediodía, Pablo Soleda; Poniente, con tierras del Marqués de Torronte, y Norte, con José Oliva y camino de Termens.

Pieza de tierra sita en la partida del Eral, cuyos límites actuales son: Norte, con camino de Termens; Este, Ramón Masóns; Oeste, Pedro A. Vilimelis, Jesús Millán, Pedro Sanz, Eugenio Arriá, Bautista Arriá, Manuel Mayoral y Antonio Vilimelis, y al Sur, con José Plana Agulló.

Solar sito en la calle de Gran Vía, sin número, cuyos límites actuales son: al Norte y al Este, con camino Carreradas; al Sur, Pedro Sanz Coll, y al Oeste, con calle Gran Vía.

Trozo de tierra sito en la partida del Eral y en la calle Gran Vía, cuyos límites actuales son: al Norte, Jesús Millán; al Sur, Eugenio Arriá Solsona; al Este, María Ortoneda Cruz, y al Oeste, con la referida calle.

Solar sito en la calle Gran Vía, sin número, cuyos linderos son: Derecha, entrando, con Bautista Arriá Tolosa; izquierda, Pedro Sanz Coll, y fondo, con María Ortoneda Pérez.

Solar sito en la calle Gran Vía, sin número, cuyos límites actuales son: Al frente, con dicha calle; por la derecha, con finca de Eusebia Oliva Ortoneda, y por la izquierda, con resto de la finca que se segregó y que fué vendida a Manuel Mayoral Charles.

Solar sito en la partida del Eral, cuyos límites actuales son: Al frente, con calle Gran Vía; por la derecha, con Arturo Surroca, antes Enrique Ortoneda; por la izquierda, con resto de la finca de la que se segregó, y por detrás, en una línea de tres metros, con la anterior finca, mediante un camino de paso de carro.

Solar sito en la partida del Eral, que linda al frente, Poniente, con otra finca del vendedor mediante un camino o calle; por detrás, Oriente, con fincas de Sebastián Carnicer, hoy de Salvador Rosell Capell, mediante un paso de carro dejado por el vendedor en terreno de la finca principal con derecho a ser utilizado por el comprador; Mediodía, a derecha, entrando, con la porción de patio segregado de la finca de Jaime Argilés Arriá, y a la izquierda, Norte, con resto de la finca del vendedor, Enrique Ortoneda Rosell.

Casa corral sita en la calle Gran Vía, sin número, que linda, por su derecha, mirando a fachada, con Enrique Ortoneda; a su izquierda, con Antonio Arquilés, y en su fondo, con Salvador Rosell.

Solar sito en la calle Gran Vía, sin número, formando esquina con la carretera, y en su ángulo izquierdo, entrando; sus lindes son: al Norte, con la calle de referencia; al Este, igual; al Oeste, con José Solsona, y al Sur, con carretera.

Solar cuyos límites actuales son: frente, Mediodía, con carretera; derecha, con José Solsona Pujol; izquierda, patio de Francisco Verdú, y por la espalda, con Salvador Morera.

Porción de tierra que linda, al frente, Mediodía, con la carretera; Oriente, con patio (derecha, entrando), vendido a Pablo Manzano; por la izquierda, con patio de Pedro Surroca Coll, y por la espalda, con Salvador Morera.

Trozo de tierra de secano dedicado a era, sito en la partida del Eral, y cuyos lindes son: al Norte, con carretera; al Sur, con camino; al Oeste, con antiguo cementerio, y al Este, con Sebastián Oliva.

Solar emplazado en la esquina formada por la calle Gran Vía y carretera, y en la parte derecha, entrando, cuyos lindes son: al Norte, con Pedro Vilimelis; al Sur, con carretera; al Este, con Pablo Ortoneda, y al Oeste, con la referida calle.

Solar sito en la partida del eral, cuyos lindes son: al Norte, Antonio Vilimelis; al Sur, Ernesto Borrás; al Este, José Plaza, y al Oeste, con calle Gran Vía.

Solar sito en la calle Gran Vía, sin número, cuyos lindes son: por el Norte o frente, con dicha calle; a la derecha, Enriqueta Farré Plana; a la izquierda, Ernesto Borrás Bonet, y al fondo, Ernesto Borrás y Salvador Rosell.

Según los antecedentes obrantes y datos adquiridos, resultan entre otros interesados en dicha expropiación, en concepto de propietarios o titulares de derechos sobre dichos inmuebles, los siguientes:

Enrique Ortoneda Rosell, Marcial Mayoral Bernáus, Cecilia Verdú Rosa y José Peiró Teixidó, Ramón Xipell Closa, Miguel Xipell Suau y Cestina Closa, Ramón Massons Font, María Ortoneda Pérez y Juan Oliva Ortoneda, Jesús Millán Ibáñez, Pedro Sans Coll, Eugenio Arriá Solsona, Antonio Vilimelis Maciá, Ernesto Borrás Bonet, Enriqueta Farré Plana y Pedro Sarroca Coll.

En su consecuencia, y para seguir en todo sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939 y llevar a cabo la construcción del nuevo pueblo de Villanueva de la Barca en dichos terrenos, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 20 de mayo de 1947 y sucesivos, sin necesidad de previo aviso, a las dieciséis horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio al tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la precitada Ley en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Lérida, en dos diarios de dicha localidad y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección para conocimiento de los citados y demás titulares de derechos reales sobre los predios afectados, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 1 de mayo de 1947.—El Director general, P. D., Gonzalo de Cárdenas.

MINISTERIO DE JUSTICIA**Dirección General de Justicia****Convocando concurso para la provisión de la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes), se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza, vacante por excedencia forzosa de don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, al que podrán acudir todos los funcionarios comprendidos en el número primero de la citada Orden, recayendo el nombramiento en el de igual categoría que la del cargo de cuya provisión se trata, que reúna más antigüedad de servicios efectivos en ella, y en su defecto, en los de las categorías inferiores, prefiriéndose al de la más alta que ostente mayor antigüedad de servicios, efectivos también, en la categoría o en la carrera, según corresponda.

Las condiciones para la celebración de este concurso son las expresadas en la Orden de referencia, debiendo, por tanto, los interesados elevar las instancias solicitando tomar parte en el mismo a este Ministerio, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde la propia fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 28 de abril de 1947.—El Director general, M. Mariscal de Gante.

Convocando concurso para la provisión de la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes), se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Granada, vacante por excedencia forzosa de don Ricardo Rodríguez Hernández, al que podrán acudir todos los funcionarios comprendidos en el número primero de la citada Orden, recayendo el nombramiento en el de igual categoría de la del cargo de cuya provisión se trata, que reúna mayor antigüedad de servicios efectivos en ella, y en su defecto, en los de las categorías inferiores, prefiriéndose el de la más alta y que ostente más antigüedad de servicios, efectivos también, en la categoría o en la carrera, según corresponda.

Las condiciones para la celebración de este concurso son las expresadas en la Orden de referencia, debiendo, por tanto, los interesados elevar las instancias solicitando tomar parte en el mismo a este Ministerio, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde la propia fecha de inserción de es-

te anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 28 de abril de 1947.—El Director general, M. Mariscal de Gante.

Dirección General de los Registros y del Notariado

Señalando día, hora y local, para celebrar el sorteo de opositores y dar comienzo a los ejercicios de las oposiciones a Notarías de los Colegios Notariales de Barcelona y Baleares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento del Notariado,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Que el Tribunal censor de estas oposiciones se constituya, a los efectos del artículo 13 de dicho Reglamento, una vez publicado este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo fin quedan citados, por medio del presente anuncio, los señores que componen aquél.

2.º Que el sorteo de los solicitantes admitidos a las oposiciones libres a Notarías vacantes en el territorio de los Colegios Notariales de Barcelona y Baleares, convocadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 de marzo último, se celebre el día 26 de los corrientes, a las diez y seis horas, en el local del primero de dichos Colegios; y

3.º Que los ejercicios de dichas oposiciones comiencen el día 28 del actual, a la misma hora y en el citado local, quedando convocados al efecto, en primer llamamiento, todos los señores opositores que han sido admitidos a las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados,

Madrid, 7 de mayo de 1947.—El Director general, Eduardo López Palop.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

(Dirección Técnica.—Oficina Productos Animales)

Rectificación a la circular número 623, sobre finalización de la campaña de industrialización del cerdo 1946-47, y autorización del sacrificio de dicha especie de ganado para consumo en fresco.

Habiéndose padecido error en la inserción del último párrafo del artículo 12, de la citada circular, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 123, correspondiente al día 3 de mayo de 1947, páginas 2626 y 2627, se reproduce de nuevo debidamente rectificado.

«Las grasas de dicha clase de ganado serán fundidas en su totalidad y puestas

a disposición de esta Comisaría General a los mismos precios y en análoga forma de procedimiento a lo establecido en la presente circular para las de entrega obligatoria de los cerdos destinados al consumo en fresco, debiendo justificarse las cantidades que se entreguen mediante certificación oficial del Inspector Veterinario, que acredite el rendimiento real de aquéllas.»

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**Dirección General de Enseñanza Universitaria**

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Derecho civil» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la cátedra de «Derecho civil», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 5 de marzo de 1947.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Cayetano Alcázar.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

(Patronato Local de Formación Profesional de Cádiz)

Bases para la provisión, por concurso de méritos y examen de aptitudes, de varias plazas de Profesores, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Cádiz.

Hallándose vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Cádiz, y dependientes de este Patronato, las plazas que a continuación se indican, se anuncian su provisión por concurso de méritos y examen de aptitud, en la forma prevista en el vigente Estatuto de Formación Profesional, de 21 de diciembre de 1928, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las plazas a proveer son las siguientes: Una de Profesor de «Nociones de Mecánica y Mecánica general»; otra de Profesor de «Física y Química general», y otra de Profesor de «Nociones de motores y máquinas y Tecnología eléctrica».

2.ª Las plazas mencionadas, estarán retribuidas con la remuneración anual de tres mil pesetas, con la obligación de explicar sus asignaturas, en las horas semanales que el vigente Plan comprende, o en el que por reformas pueda establecerse.

Los nombramientos serán por dos años, durante los cuales tendrán carácter de provisional, y al cabo de los cuales, si el Patronato lo estima conveniente, podrán ser confirmados por período de cinco años, con el aumento del 20 por 100 de su haber inicial cada vez, firmándose el correspondiente contrato de trabajo, según preceptúan, respectivamente, el Estatuto de Formación Profesional, de 21 de diciembre de 1928, en el párrafo tercero del artículo 29 del Libro I, y Real Orden de 27 de diciembre de 1929.

3.ª Debido a la condición de únicas, las plazas citadas quedarán sometidas a la ración determinada en el artículo sexto, en relación con el tercero, del Decreto de 25 de agosto de 1939, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de primero de septiembre del mismo año.

4.ª Los requisitos indispensables para aspirar a las citadas plazas son los siguientes:

Poseer el título de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, Perito o Técnico Industrial.

A la plaza de Física y Química podrán concurrir también los Doctores o Licenciados en Ciencias.

En general, y en igualdad de condiciones, serán preferidos los solicitantes que pertenezcan al Profesorado numerario de la Escuela de Peritos Industriales, siempre que soliciten plazas análogas a la especialidad o disciplina de que sean titulares en la citada Escuela, de acuerdo con el artículo primero de la Real Orden de 20 de julio de 1929.

5.ª Los aspirantes deberán ser españoles, mayores de veintidós años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos ni padecer defectos físicos o mutilación que les imposibilite para la función a desarrollar, ser afectos al Glorioso Movimiento Nacional y no haber sido sancionados con separación en ningún Cuerpo o dependencia del Esta-

do, Provincia o Municipio como consecuencia de depuración.

Deberán presentar los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Patronato, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Certificado de nacimiento, legalizado en su caso.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad ninguna contagiosa o defecto físico que le imposibilite para ejercer su cargo.

e) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

f) Declaración jurada de no haber sido sancionado con separación en su depuración y no estar incapacitado para el cargo.

g) Otros documentos que justifiquen los méritos que se aleguen.

h) Los que actualmente eran Catedráticos, Profesores numerarios, Auxiliares numerarios o Ayudantes de Centros docentes dependientes del Ministerio de Educación Nacional, en lugar de los documentos enumerados en los apartados b) al g), presentarán únicamente la hoja de servicios.

6.ª Los aspirantes presentarán una Memoria explicativa de carácter pedagógico, donde explicarán los métodos, procedimientos y formas de enseñanza que desarrollen o intenten desarrollar en su cometido, así como los programas que en líneas generales abarquen el contenido de las materias que pretendan explicar. Dicha Memoria será entregada al Presidente del Tribunal en el acto de la presentación de los candidatos.

7.ª Ante el Tribunal designado, los aspirantes razonarán el contenido de la Memoria presentada y realizarán dos ejercicios: uno consistirá en exponer oralmente un tema del programa presentado por el concursante, elegido entre tres sacados a suerte. El segundo consistirá en un ejercicio propuesto por el Tribunal para desarrollarlo prácticamente, y que será igual para todos los concursantes a cada plaza de la especialidad de que se trate.

8.ª Se considerarán como méritos preferentes: los servicios o cargos desempeñados en la Escuela de Peritos Industriales como Profesor numerario, Auxiliar numerario, Auxiliar meritario o encargado de Cátedra o Auxiliaria; Profesorado especial, superioridad de título, oposiciones ganadas en materias afines a la plaza solicitada, servicios que demuestren su entusiasmo o competencia en las enseñanzas industriales; observándose lo dispuesto en la Real Orden de 20 de julio del año de 1929.

9.ª Transcurrido el plazo de presentación de las instancias, se pasarán todos los expedientes de los interesados a los Tribunales designados, los cuales se constituirán, procediendo en la primera sesión al examen de los documentos presentados y calificación de los méritos acreditados, indicando quiénes quedan admitidos o excluidos, señalando fecha a los opositores para las pruebas de aptitud correspondiente, una vez transcu-

rido el plazo de tres meses que señala la Orden de 6 de marzo de 1942.

10. En los diez días siguientes a la reunión antes citada podrán los aspirantes excluidos por el Tribunal presentar las reclamaciones oportunas ante el Patronato Local de Formación Profesional, quien deliberará y tomará acuerdos sobre los mismos.

11. Comenzados los ejercicios no será admitida reclamación alguna que no sea presentada por escrito y, precisamente, dentro del plazo de veinticuatro horas de acaecido el hecho que las motive.

12. Los Tribunales levantarán actas de cada una de las sesiones que celebren, y en la final serán anotadas las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, y la propuesta que se deduzca de la puntuación deberá ser unipersonal. Estas actas, propuestas, ejercicios realizados y documentación del concurso pasarán al Patronato, que deliberará y acordará en sesión plena la elevación de la misma a la Superioridad, para su aprobación o reparos, en unión de las actas, Memoria y programas presentados, así como documentación completa de cada uno de los concursantes.

13. El Tribunal designado para todos los efectos se hallará compuesto en la siguiente forma:

Presidente, don Enrique de Castro y Peña, Ingeniero Jefe de Industrias de la provincia y Presidente del Patronato.

Vocales: Don Germán Muñoz Beato, Profesor y Director de la Escuela de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo y Vicepresidente del Patronato.

Don Manuel de Castro Lemos, Ingeniero y Vocal asesor del Patronato.

Don Pedro J. Lahera y Sobrino, Técnico Industrial y Profesor de la Escuela de Peritos Industriales y de la Elemental de Trabajo.

Don Francisco Fernández Chazarri, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo y Vocal del Patronato.

Cádiz, 14 de febrero de 1947.—El Secretario, José Carbajo.—Visto bueno, el Presidente, E. de Castro.—Aprobado, el Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Creando las Bibliotecas Municipales que se citan, con motivo de la celebración de la Fiesta del Libro.

Con motivo de la Fiesta del Libro, que hoy se celebra en conmemoración de la muerte de don Miguel de Cervantes Saavedra,

Esta Dirección General ha tenido a bien crear, en los Centros Coordinadores que se citan, las siguientes Bibliotecas Municipales:

ÁVILA:

Arévalo.

Madrigal de las Altas Torres.

Piedrahita.

BURGOS:

Briviesca.

GUADALAJARA:

Brihuega.

Casas de Talamanca.

Cifuentes.
Cogolludo.
Jadraque.
Luzón.
Mazuecos.
Molina de Aragón.
Sacedón.
Sigüenza.
Solaniillos del Extremo.

HUELVA:

Aracena.
Ayamonte.
Moguer.
Palma del Condado.
Riotinto.
Valverde del Camino.

OVIEDO:

Boal.
Noreña.
Ribadesella.

SANTANDER:

Castro Urdiales.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1947.—El Director general, P. A., Miguel Bordonáu.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

(Patronato «Juan de la Cierva»)

Anunciando concurso para cubrir una plaza de Colaborador en los laboratorios de la Sección de Zaragoza del Instituto Nacional del Combustible.

El Patronato «Juan de la Cierva», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, anuncia concurso para cubrir una plaza de Colaborador en los laboratorios de la Sección de Zaragoza, del Instituto Nacional del Combustible, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La plaza estará remunerada con 18.000 pesetas anuales, pudiendo concederse discrecionalmente gratificaciones suplementarias, según la labor realizada.

2.ª Para concursar a dicha plaza será preciso:

a) Ser español.
b) Ser Doctor en Ciencias Químicas o Físico-Químicas, o Ingeniero.

3.ª Las instancias se remitirán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada.
b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Título de Doctor o Ingeniero o certificados correspondientes.

d) Cuantos testimonios de su labor técnica, investigadora o de publicaciones posean los solicitantes, así como certificados del tiempo que hayan permanecido en Centros Superiores de Investigaciones o de trabajos técnicos y de la labor desarrollada en ellos.

4.ª La residencia para la plaza será Zaragoza, exigiéndose plena jornada de trabajo.

5.ª El Patronato formalizará con el aspirante elegido para la plaza un contrato de trabajo por dos años, renovable a voluntad de ambas partes.

6.ª Las instancias y demás documentos determinados por estas bases se di-

rigirán al Excmo Sr. Presidente del Patronato «Juan de la Cierva» y serán presentados en la Secretaría del mismo, sita en la calle de Alcalá, núm 95, Madrid, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 6 de mayo de 1947.—El Secretario, M. Lora Tamayo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Resolución referente a la concesión otorgada a don Miguel y don Emilio Díaz Ferrer para aprovechar aguas del río Guadalupe, en término de Alcañiz (Teruel).

Visto el expediente incoado por don Miguel y don Emilio Díaz Ferrer para aprovechar aguas del río Guadalupe, en término de Alcañiz (Teruel), con destino a producción de energía eléctrica,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Miguel y a don Emilio Díaz Ferrer para aprovechar, con destino a la producción de energía eléctrica, un salto bruto de treinta y siete metros y diecisiete centímetros y un caudal de cinco mil litros por segundo, sin que la Administración responda de este caudal concedido, de aguas derivadas del río Guadalupe, por su margen izquierda con la presa situada en lugar denominado Masada del Puente.

2.ª Las obras se llevarán a cabo bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, con arreglo al proyecto suscrito en Zaragoza el 20 de agosto de 1944 por el Ingeniero de Caminos don José Martínez Rayón, con las modificaciones del mismo autor, de fecha primero de marzo de 1946.

3.ª Se ajustarán las obras a lo proyectado mientras las condiciones no previsibles del terreno coincidan con las hipótesis realizadas, introduciendo las modificaciones necesarias y aun en los cálculos, si procediera dando conocimiento a la Jefatura de Aguas.

4.ª El concesionario contrae la obligación de avisar oportunamente el comienzo y la terminación de las obras a la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, quien por sí o por el Ingeniero afecta al mismo servicio en quien delegue las reconocerá una vez terminadas, levantándose acta expresiva del resultado del reconocimiento para someterla a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, sin que pueda comenzar la explotación antes de que recaiga dicha aprobación.

5.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de tres meses a la fecha de publicación de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y terminarán en el de dos años, a partir de dicha fecha.

6.ª El depósito provisional constituido, a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas, subsistirá como fianza definitiva, que será devuel-

ta al concesionario una vez aprobada el acta de recepción de las obras.

7.ª Esta concesión se otorga dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero por el plazo de setenta y cinco años, contados desde la fecha en que sea autorizada la explotación total o parcial del aprovechamiento. Al expirar el plazo de concesión revertirá al Estado gratuitamente y libre de cargas todo cuanto determina el Real Decreto de 10 de noviembre de 1932, a cuyas prescripciones queda sujeta aquella, así como a las segunda, cuarta, quinta, sexta del Real Decreto de 14 de junio de 1921 y Real Orden de 7 de julio del mismo año.

8.ª La concesión gozará de todos los beneficios que para las de su clase establecen las Leyes de Aguas y General de Obras Públicas y queda sometida a los preceptos de estas Leyes, de la Protección a la producción nacional, del Código del Trabajo, de la Ley de Pesca, de Accidentes del Trabajo y demás disposiciones de carácter social hoy vigentes o que puedan dictarse en lo sucesivo y de los Decretos dictados creando las Confederaciones Sindicales Hidrográficas, y en particular, la del Ebro.

9.ª No podrán destinarse las aguas a otro uso distinto del concedido sin la formación del oportuno expediente, como si se tratara de una nueva concesión.

10. El aprovechamiento estará sujeto al abono del canon que se fije por aprovechamiento de aguas reguladas, sin que éste otorgue al concesionario derecho a intervenir en la regulación.

11. El Estado queda en libertad de ejecutar las obras necesarias para alimentación del pantano de Civán, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación de indemnización por ningún concepto por los perjuicios de todas clases que con aquellas obras puedan producirse a esta concesión.

12. Todos los gastos que origine el cumplimiento de las condiciones de esta concesión serán de cuenta del petionario, que los abonará con arreglo a la Instrucción y demás disposiciones que rijan cuando tengan lugar.

13. En el acta de reconocimiento final de las obras se harán constar los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los mecanismos y materiales empleados.

14. El incumplimiento por parte del petionario de cualquiera de las condiciones anteriores llevará aparejada la caducidad de la concesión, que se decretará con arreglo a las disposiciones vigentes.

Y habiendo aceptado el petionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1947.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.